



Asamblea General

Consejo Económico y Social

Distr. general
26 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Tema 15 de la lista preliminar**

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Consejo Económico y Social

Período de sesiones sustantivo de 2012

Nueva York, 2 a 27 de julio de 2012

Temas 4, 6, 8 y 13 del programa provisional***

Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2011

Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Aplicación de las resoluciones 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265 de la Asamblea General

Cuestiones económicas y ambientales

Alcance y periodicidad de los futuros informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

I. Mandato

1. En su resolución 2009/29, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que preparara, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, un informe sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, el cual debería incluir recomendaciones sobre la periodicidad de los futuros informes. En su decisión 2010/252, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 21 de mayo de 2012.

** A/67/50.

*** E/2012/100.



sobre la función del Consejo en ese ámbito (A/65/84-E/2010/90), que incluía propuestas sobre el examen futuro de la cuestión, y decidió que el alcance y la periodicidad de los futuros informes del Secretario General sobre el tema deberían examinarse en conexión con el examen por la Asamblea de la aplicación de la resolución 61/16. La cuestión no se debatió durante dicho examen, efectuado en el sexagésimo quinto período de sesiones, y la Asamblea no tomó una decisión al respecto. Así pues, durante su período de sesiones sustantivo de 2011, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2011/216, solicitó al Secretario General que preparara una nota con recomendaciones sobre la periodicidad y el alcance de los futuros informes sobre el tema para examinarlos en el período de sesiones sustantivo de 2012.

II. Antecedentes

2. Desde mediados de la década de 1990, el Consejo Económico y Social ha promovido el seguimiento integrado de las conferencias mediante un enfoque global de las cuestiones económicas y sociales y de otros temas conexos que tenga en cuenta la interrelación de los diversos objetivos y metas de las grandes conferencias de las Naciones Unidas. La visión común del desarrollo surgida de estas conferencias sentó las bases para la Cumbre del Milenio, que a su vez desembocó en la adopción de la serie de objetivos y metas con calendario preciso conocidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio.

3. Los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos con ocasión de la Cumbre Mundial 2005 corroboraron esta visión amplia del desarrollo, a la que hoy se denomina comúnmente agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo. En ella se engloban los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que representan la expresión más visible y precisa de la agenda.

4. Las dos nuevas tareas que la Cumbre Mundial encomendó al Consejo Económico y Social, a saber, la celebración del examen ministerial anual y del Foro sobre Cooperación para el Desarrollo bienal, aspiran a lograr una ejecución eficaz de la agenda para el desarrollo. Tanto el examen como el Foro suponen iniciativas innovadoras que generan directrices orientadas a la acción y nuevas ideas sustantivas, lo que propicia un seguimiento más eficaz de las conferencias.

5. El valor del examen ministerial anual reside en que analiza en profundidad un tema intersectorial común a las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo. Durante el examen, se consolidan los resultados de los distintos procesos de seguimiento. Esta es, en efecto, una forma integrada y sustantiva en que el Consejo Económico y Social examina los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de esas conferencias y cumbres, como se prevé en la resolución 61/16 de la Asamblea General.

6. A fin de que el proceso funcione correctamente, es importante que el Consejo Económico y Social trabaje como un sistema, es decir, que sus comisiones orgánicas y otros órganos subsidiarios, que a menudo desempeñan una función concreta en el seguimiento de las decisiones de conferencias específicas, realicen aportaciones al examen ministerial anual. Además, el Consejo debería seguir aprobando el tema de

sus exámenes con suficiente antelación, a fin de permitir a los diferentes actores contribuir activamente a sus deliberaciones.

7. Cabe destacar que el examen realizado durante la serie de sesiones de coordinación de la aplicación de la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social durante el examen ministerial anual del año anterior, supone una oportunidad adicional para examinar el seguimiento y la aplicación de las decisiones de conferencias y cumbres específicas. Esto contribuye a facilitar la coordinación e integración de la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre el tema de la declaración ministerial.

III. Alcance y periodicidad de los futuros informes

8. Como se señaló en el informe del Secretario General presentado al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010 (A/65/84-E/2010/90), dado que el examen integrado de las conferencias se realiza actualmente en el marco del proceso de examen ministerial anual, un informe anual separado sobre el seguimiento integrado aporta escaso valor sustantivo a los informes actuales que se preparan anualmente para el proceso de examen y la serie de sesiones de coordinación.

9. No obstante, el Consejo Económico y Social quizá siga deseando examinar la función del sistema de las Naciones Unidas en el seguimiento integrado de las conferencias y las modalidades en que los actores de la propia Organización contribuyen a dicho seguimiento. Esta estructura de seguimiento integrado de las conferencias y cumbres ha evolucionado considerablemente desde que la Asamblea General aprobara su resolución 50/227. A nivel nacional, el sistema se ha centrado en el asesoramiento coordinado en materia técnica y normativa para la planificación y ejecución de estrategias nacionales de desarrollo orientadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, enfoque que culminó en la puesta en marcha de la iniciativa “Unidos en la acción” en varios países piloto. A nivel regional, los mecanismos de las comisiones regionales y los equipos de directores regionales, compuestos por los directores regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tienden a coordinar cada vez más sus esfuerzos para maximizar los resultados. A nivel interinstitucional, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus tres pilares (el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo) se ha convertido en un actor importante en la promoción de la coherencia horizontal de todo el sistema de las Naciones Unidas y ha servido de marco general para la elaboración de instrumentos que permitan incorporar las cuestiones intersectoriales en las actividades de las organizaciones de todo el sistema común. El Grupo de Tareas sobre el desfase en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Grupo Directivo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en África son otros ejemplos destacados de los mecanismos existentes para aumentar la coherencia de los programas.

10. Por último, a nivel intergubernamental, el seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas está sujeto a un examen de tres niveles, en el que participan: a) una comisión orgánica principal u otro órgano intergubernamental, como las juntas ejecutivas de los fondos y programas o los órganos rectores de los organismos especializados; b) el Consejo Económico y Social, a fin de prestar

asesoramiento y coordinación generales; y c) la Asamblea General, en relación con los exámenes de políticas de alto nivel. El sistema pone continuamente a prueba nuevas modalidades de coordinación reforzada entre los tres niveles institucionales mediante iniciativas como la nueva interacción entre la Mesa del Consejo y las Presidencias de las comisiones orgánicas o la contribución institucionalizada de las comisiones orgánicas al examen ministerial anual. El sistema de las Naciones Unidas es de carácter dinámico y experimenta por ende tanto avances en unos ámbitos como problemas persistentes en otros¹.

11. En este sentido, es importante que el Consejo Económico y Social siga estudiando de manera periódica cuáles son las modalidades más apropiadas para el seguimiento de las grandes conferencias y cumbres, con miras a fomentar la coherencia, la coordinación y la integración de los mecanismos de las Naciones Unidas en este contexto. La arquitectura para este seguimiento por parte del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, regional, interinstitucional e intergubernamental debería abarcar el alcance total de los futuros informes sobre este ámbito, con especial hincapié en la función de la maquinaria del Consejo.

12. La pertinencia de los futuros informes dependerá de los avances en la concreción de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo. En lugar de establecerse una periodicidad fija, los futuros informes deberían presentarse cuando se tomen decisiones intergubernamentales que inviten a que el Consejo Económico y Social examine de nuevo el seguimiento integrado de las conferencias. Las próximas grandes cumbres que podrían propiciar este tipo de examen son la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en junio de 2012, y el examen en 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por consiguiente, el Consejo quizá desee solicitar que se le presenten en su período de sesiones sustantivo de 2013 informes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a fin de tener en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y en su período de sesiones sustantivo de 2016, a fin de tener en cuenta los resultados del examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De este modo, el Consejo podrá examinar la arquitectura integrada del seguimiento de estos procesos, incluida la función del Consejo en ellos.

13. Posteriormente, el Consejo Económico y Social quizá desee examinar dichos informes de modo que coincida con el ciclo de examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que es probable que siga teniendo lugar cada cinco años.

¹ Para más información, véase A/64/87-E/2009/89.